



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2026-MDM-ALC.

Manantay, 26 de enero del 2026.

VISTO:

Trámite Interno N° 418-2026, que contienen el Informe N° 049-2026-MDM-A-GM-GADM-SG.RR.HH., de fecha 16 de enero del 2026; el Informe N° 07-2026-MDM-GM-GADM, de fecha 16 de enero del 2026; el Informe N° 006-2026-MDM-ALC, de fecha 23 de enero del 2026; el Memorándum N° 107-2026-MDM-ALC-GM, de fecha 23 de enero del 2026; y demás recaudos; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “*Ley de Procedimiento Administrativo General*”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, **que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/01/2026 17:08:30-0500

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/01/2026 17:41:34-0500

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
SILVA MESTANZA Franklin
FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 27/01/2026 14:25:15-0500

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “*Ley de Bases de la Descentralización*” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, del caso en particular se debe mencionar que con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2023-MDM**, de fecha 14 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero aprobar la **DIRECTIVA N° 014-2023-MDM “DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

SELECCION, CONTRATACION, DE PERSONAL Y DESVINCULACION BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY", la misma que señala en el ítem 6.2 lo siguiente:

6.2 Conformación del Comité de Evaluación de Selección:

6.2.1 Comité de Evaluación de Selección

a. A solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se conforma el Comité de Evaluación de Selección, que tendrá a su cargo el proceso de selección, el mismo que estará conformado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Manantay, tres Miembros Titulares, y tres Miembros Suplentes, que serán reemplazados de ser el caso en ese orden, funcionarios que serán designados por el Alcalde, a excepción del presidente quien es el Gerente de Administración y como secretario el Sub Gerente de Recursos Humanos, pudiendo ser los demás miembros funcionarios de las demás unidades orgánicas ; además, la comisión de evaluación elabora las bases que deberá ser aprobada mediante resolución Alcaldía.

(...)

b. Los miembros del Comité de Evaluación de Selección que cuenten con algún impedimento legal, sea por conflicto de interés o porque se encuentren comprendidos en las causales de abstención del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, deberá inhibirse de participar en el proceso escrito debidamente motivado dirigido a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, debiendo ser reemplazados por un representante suplente.

(...)

Que, en merito a lo descrito en el párrafo anterior, a través del **INFORME N° 049-2026-**

MDM-A-GM-GADM-SG.RR.HH., de fecha 16 de enero del 2026, el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Entidad Edil se dirige al Gerencia de Administración, solicitando la **Conformación del Comité de Evaluación de Selección para la Convocatoria CAS N° 001-2026-MDM** del presente año fiscal 2026, que estará conformado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Manantay, tres Miembros Titulares, y tres Miembros Suplentes, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

TITULARES		
1.	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
2.	SUB GERENTE DE RR.HH.	SECRETARIO
3.		TERCER MIEMBRO



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2026 17:06:49-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2026 17:41:52-0500



Firmado digitalmente por:
SILVA MESTANZA Franklin
FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2026 14:25:37-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

SUPLENTE		
1.		1º MIEMBRO
2.		2º MIEMBRO
3.		3º MIEMBRO

Que, en ese sentido, mediante **INFORME N° 07-2026-MDM-GM-GADM**, de fecha 16 de enero del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, señalando que en atención al documento emitido por la Sub Gerencia de Recursos, se remita al despacho de Alcaldía para proceder con la designación de los miembros del Comité;

Que, en esa línea de ideas, a través del **INFORME N° 006-2026-MDM-ALC**, de fecha 23 de enero del 2026, el Alcalde de esta Entidad Edil se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo la designación de los miembros titulares y suplentes para la Conformación del Comité de Evaluación de Selección para la Convocatoria CAS N° 001-2026-MDM, para el año fiscal 2026, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 26/01/2026 17:07:04-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 26/01/2026 17:42:05-0500

N°	MIEMBROS TITULARES	
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
03	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES	TERCER MIEMBRO
N°	MIEMBROS SUPLENTE	
01	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	PRIMER SUPLENTE
02	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	SEGUNDO SUPLENTE
03	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	TERCER SUPLENTE



Firmado digitalmente por:
SILVA MESTANZA Franklin
FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 26/01/2026 14:26:14-0500

Que, mediante **MEMORANDUM N° 107-2026-MDM-ALC-GM**, de fecha 23 de enero del 2026, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de **Acto Resolutivo** en razón a la designación de los miembros titulares y suplentes para la Conformación del Comité de Evaluación de Selección para la Convocatoria CAS N° 001-2026-MDM, para el año fiscal 2026;

Que, en esta instancia es dable señalar que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma, asimismo, se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 – “Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y de Otros Derechos Laborales”, no sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” y de remuneraciones del sector público ni al régimen laboral de la actividad privada ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, ante lo señalado, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en el inciso 3.1 de su artículo 3° señala que: “**Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

asimismo el numeral 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante (...). (Énfasis agregado);

Que, asimismo, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que: **"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"**. (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/01/2026 17:07:20-0000

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que: **"El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o lo que haga sus veces"**. (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devy
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/01/2026 17:42:21-0500

Que, por todo lo desarrollado en la presente, se advierte la imperiosa necesidad de contar con un comité encargado de la evaluación de la selección del proceso CAS materia de análisis, para que la misma se integre a una de las etapas del procedimiento de contratación, que es la de selección¹, y de esta forma contribuir a la finalidad por la que fue requerida que es cubrir la necesidad de contar con un servicio especializado para fortalecer los fines de esta Municipalidad Distrital;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 en concordancia con el artículo 39° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para la **Convocatoria CAS N° 001-2026-MDM – (POR NECESIDAD TRANSITORIA)**; comisión que estará conformada de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
03	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES	TERCER MIEMBRO
N°	MIEMBROS SUPLENTE	
01	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	PRIMER SUPLENTE
02	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	SEGUNDO SUPLENTE
03	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	TERCER SUPLENTE

¹ DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM / Artículo 3.- Procedimiento de contratación / 3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias y Sub Gerencias responsables el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Manantay, **ENCARGANDO** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectué la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY



Firmado digitalmente por:
SILVA MESTANZA Franklin
FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 27/01/2026 14:26:51-0500

Al Servicio del Pueblo

Gestión 2023 - 2026